**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MT-MC-SU-063-2025**

Tuta, 20 de Noviembre de 2025

Señores
**FABIAN FERNANDO VALENCIA HURTADO**
**C.C. 74.170.346 DE SOATA**
**DIRECCIÓN: CALLE 5 N° 7-31**
**TELÉFONO(S): 3118425444**
**E-MAIL: autoserviciofafer@gmail.com**

**Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MT-MC-SU-063-2025**

**OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.049.630.686 expedida en Tunja, DELEGADO PARA CONTRATAR según el Decreto 015 del día ocho (08) del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, y en virtud de los dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales vigentes y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

SE ACEPTA en su integridad la oferta presentada por usted el día 13 de noviembre del 2025, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº MT-MC-SU-063-2025.**

El supervisor designado para la ejecución del contrato será a través de SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN y/o quien haga sus veces.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jorge Luis Sandoval Prieto | Liliana González Bautista | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Judicante | Asesor Jurídico | Delegado para Asuntos Contractuales |

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS A MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE ATENDER ACTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

| ITEM | ITEM DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **COMIDAS PREPADAS** | | | | |
| 1 | ALMUERZO completo (sopa del día, bandeja con carne de res, cerdo, pollo y pescado de 150 gr en presentación: apanado, frito, sudado, asado, plancha, vapor, horno entre otros) porción de arroz, porción de papa, plátano, yuca o torta, acompañante o principio: frijoles, lentejas, garbanzo, pasta entre otros; ensalada fresca de legumbres o verduras, jugo de fruta o limonada natural. Todo empacado debidamente en desechables y ubicado en el lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta. | UNIDAD | | | $ 17.500,00 |
| 2 | DESAYUNO OPCION 1 (huevos pericos, revueltos o cacerola) Caldo de pollo o costilla con papa, café o chocolate, pan y porción de queso) Todo empacado debidamente en desechables y ubicado en el lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta. | UNIDAD | | | $ 15.000,00 |
| 3 | DESAYUNO OPCION 2 (Tamal típico debidamente empacado y caliente , acompañado por Chocolate de 12 onz y pan blanco , Todo empacado debidamente en desechables y ubicado en el lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta. | UNIDAD | | | $ 17.500,00 |
| 4 | CENA: OPCION 1: Bandeja completa bandeja con carne de res, cerdo, pollo y pescado de 150 gr en presentación: apanado, frito, sudado, asado, plancha, vapor, horno entre otros) porción de arroz, porción de papa, plátano, yuca o torta, acompañante o principio: frijoles, lentejas, garbanzo, pasta entre otros; ensalada fresca de legumbres o verduras, jugo de fruta o limonada natural. OPCIÓN DOS: COMIDA RAPIDA Hamburguesa, perro caliente, lasaña, mazorcada entre otros, acompañados de porción de papa frita, bebida gaseosa. Todo empacado debidamente en desechables y ubicado en el | UNIDAD | | | $ 17.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta. | | | | |
| | **REFRIGERIOS** | | | | |
| 5 | Refrigerio 1: Néctar de fruta (200 ml) y ponqué de (63 gr) | UNIDAD | | | $ 7.350,00 |
| 6 | Refrigerio 2: Jugo natural (12 Oz) y sándwich de pollo o jamón con queso (200gr) | UNIDAD | | | $ 12.800,00 |
| 7 | Refrigerio 3: Gaseosa (400 ml) y empanada de carne o pollo (120 gr) | UNIDAD | | | $ 8.500,00 |
| 8 | Refrigerio 4: Avena Cubana Casera (12 Onz) y Mantecada (100 gr) | UNIDAD | | | $ 7.400,00 |
| 9 | Refrigerio 5: Chocolate Tradicional (12 onz) y Arepa de Maíz Peto rellena de queso (120 gr) | UNIDAD | | | $ 7.800,00 |
| 10 | Refrigerio 6: Bebida de (Extracto de malta, azúcar, cocoa en polvo, sales minerales (fosfato cálcico dibásico, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro), premezcla de vitaminas (C, D, B2,Niacina, B6 y B12), emulsificante (E322)y aroma natural vainilla) en leche (12 onz)y Pastel de Pollo y/o Hawaiano horneado en hojaldre (120 gr) | UNIDAD | | | $ 9.500,00 |
| 11 | Refrigerio 7: Bebida (Agua, azúcar, malta de cebada, colorante (E150c), conservante (E330), sabor a vainilla, lúpulo y vitaminas (B1, B2 y B3). Contiene malta de cebada) de (200 ml) y ponqué (63 gr) | UNIDAD | | | $ 7.350,00 |
| 12 | Refrigerio 9: Agua de panela , queso campesino (35gr) y mogolla (50 gr) | UNIDAD | | | $ 6.500,00 |
| 13 | Jugo natural (12onz) y galletas integrales de 27 gr | UNIDAD | | | $ 6.750,00 |
| 14 | Jugo en caja por 200 ml | UNIDAD | | | $ 2.800,00 |
| 15 | Botella de agua (280 ml) | UNIDAD | | | $ 2.900,00 |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTOA MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMAS DEDUCCIONES MUNICIPALES Y LEGALES** | **$10.000.000** |

**CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES:** El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Tuta – Boyacá, zona urbana y rural.

**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO PARÁGRAFO:** este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Mediante actas parciales de avance previa entrega de los elementos requeridos, previa entrega de los elementos requeridos, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción de acta de recibo final, y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO CUARTO:** en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

**CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD. -** El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de tuta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. -** El municipio de tuta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1074 de fecha 06/11/2025 con la siguiente descripción:

| Código del Rubro | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| 2120202009-04-121000-16 | Gastos protocolarios FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIONDEP:ADMINISTRACION CENTRAL | $1.000.000 |
| 2120202006-08-124304-16 | SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS FTE SGP PROPOSITO LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4,5 Y6 DEP 202500000005306 | $ 5.500.000 |
| 2320202009-101-124303-16-4104020-20250000000005306 | SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION DE DISCAPACIDAD – FTE SGPPROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION DEP ADMINISTRACION CENTRAL SEC INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION PROG ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PARMANENTE | $ 3.500.000 |

| | | |
|---|---|---|
| | DE DESPROTECCION SOCIAL Y O FAMILIAR | |
| Total | | $ 10.000.000 |

**CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. –** La vigencia del contrato corresponde a la del plazo de ejecución

**CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -**

El plazo de ejecución del contrato será UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES**

**a)** Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
**b)** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
**c)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
**d)** Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta.
**e)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
**f)** Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
**g)** Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

**h)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.

**i)** Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

**j)** Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

**k)** Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

**l)** Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.

**m)** Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.

**n)** Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.

**o)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.

**p)** Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.

**q)** Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.

**r)** Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.

**s)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**t)** Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.

**u)** Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados. (cuando aplique)

**v)** Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jorge Luis Sandoval Prieto | Liliana González Bautista | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Judicante | Asesor Jurídico | Delegado para Asuntos Contractuales |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES**

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el municipio de Tuta, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.
2. Suministrar en las instalaciones del almacén del municipio de Tuta, y/o en el lugar que disponga el supervisor la cantidad de ítems solicitados, cumpliendo con calidad, que cumplan las condiciones mínimas requeridas para el descargue y el almacenamiento de los insumos.
3. Garantizar que los suministros cuenten con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del suministro de los insumos.
5. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
6. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
7. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
8. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
9. El municipio no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de alimentos o materia prima, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.
10. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tuta o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jorge Luis Sandoval Prieto | Liliana González Bautista | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Judicante | Asesor Jurídico | Delegado para Asuntos Contractuales |

e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k. Ejercer la supervisión general del contrato.

**CONDICIONES TECNICAS:**

| ITEM | ITEM DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|
| | **COMIDAS PREPADAS** | | |
| 1 | ALMUERZO completo (sopa del día, bandeja con carne de res, cerdo, pollo y pescado de 150 gr en presentación: apanado, frito, sudado, asado, plancha, vapor, horno entre otros) porción de arroz, porción de papa, plátano, yuca o torta, acompañante o principio: frijoles, lentejas, garbanzo, pasta entre otros; ensalada fresca de legumbres o verduras, jugo de fruta o limonada natural. Todo empacado debidamente en desechables y ubicado en el lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta. | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 2 | DESAYUNO OPCION 1 (huevos pericos, revueltos o cacerola) Caldo de pollo o costilla con papa, café o chocolate, pan y porción de queso) Todo empacado debidamente en desechables y ubicado en el lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta. | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 3 | DESAYUNO OPCION 2 (Tamal típico debidamente empacado y caliente , acompañado por Chocolate de 12 onz y pan blanco , Todo empacado debidamente en desechables y ubicado en el lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta. | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 4 | CENA: OPCION 1: Bandeja completa bandeja con carne de res, cerdo, pollo y pescado de 150 gr en presentación: apanado, frito, sudado, asado, plancha, vapor, horno entre otros) porción de arroz, porción de papa, plátano, yuca o torta, acompañante o principio: frijoles, lentejas, garbanzo, pasta entre otros; ensalada fresca de legumbres o verduras, jugo de fruta o limonada natural. OPCIÓN DOS: COMIDA RAPIDA Hamburguesa, perro caliente, lasaña, mazorcada entre otros, acompañados de porción de papa frita, bebida gaseosa. | UNIDAD | MONTO AGOBALE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Todo empacado debidamente en desechables y ubicado en el lugar acordado (en cualquier zona del área urbana o rural del Municipio de Tuta. | | |
| | **REFRIGERIOS** | | |
| 5 | Refrigerio 1: Néctar de fruta (200 ml) y ponqué de (63 gr) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 6 | Refrigerio 2: Jugo natural (12 Oz) y sándwich de pollo o jamón con queso (200gr) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 7 | Refrigerio 3: Gaseosa (400 ml) y empanada de carne o pollo (120 gr) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 8 | Refrigerio 4: Avena Cubana Casera (12 Onz) y Mantecada (100 gr) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 9 | Refrigerio 5: Chocolate Tradicional (12 onz) y Arepa de Maíz Peto rellena de queso (120 gr) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 10 | Refrigerio 6: Bebida de (Extracto de malta, azúcar, cocoa en polvo, sales minerales (fosfato cálcico dibásico, cloruro de sodio, pirofosfato de hierro), premezcla de vitaminas (C, D, B2,Niacina, B6 y B12), emulsificante (E322)y aroma natural vainilla) en leche (12 onz)y Pastel de Pollo y/o Hawaiano horneado en hojaldre (120 gr) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 11 | Refrigerio 7: Bebida (Agua, azúcar, malta de cebada, colorante (E150c), conservante (E330), sabor a vainilla, lúpulo y vitaminas (B1, B2 y B3). Contiene malta de cebada) de (200 ml) y ponqué (63 gr) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 12 | Refrigerio 9: Agua de panela , queso campesino (35gr) y mogolla (50 gr) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 13 | Jugo natural (12onz) y galletas integrales de 27 gr | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 14 | Jugo en caja por 200 ml | UNIDAD | MONTO AGOBALE |
| 15 | Botella de agua (280 ml) | UNIDAD | MONTO AGOBALE |

**Nota:** El futuro contratista deberá garantizar:

• El Suministro de los refrigerios se hará efectivo de acuerdo al requerimiento del municipio en el sitio y hora indicada en un tiempo no mayor a treinta (30) minutos, según solitud del supervisor.
• El proponente deberá garantizar los refrigerios tipo 3, tipo 5, tipo 6, en servido caliente, además de los alimentos servidos en mesa.
• La cantidad y opción de refrigerio deberá ser entregada de conformidad a la indicación dada por el supervisor.

El contratista debe:

• Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jorge Luis Sandoval Prieto | Liliana González Bautista | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Judicante | Asesor Jurídico | Delegado para Asuntos Contractuales |

• Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION. -** El municipio de Tuta ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de **SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN** o quien haga sus veces. El supervisor debe velar porque el contratista cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. B) exigir y recibir del contratista el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. C) con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al contratista. D) suministrar al contratista de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. F) elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la entidad. G) velar porque la entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, **la entidad NO exigirá al contratista Garantías.**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD**. - En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato.

**PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. - si se declara la caducidad: a) una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. en el acta de liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) el municipio de tuta podrá continuar

inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la contratista. e) no habrá lugar a indemnización para la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la contratista, siempre que los mismos no se hayan causado.

**PARAGRAFO 2**: la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la contratista o de la declaratoria de caducidad de contrato, éste pagará a el municipio de tuta una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el municipio de tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **A**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato. el municipio de tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **B**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **C**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **D**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el municipio de tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por el municipio de tuta, mediante resolución motivada. una vez ejecutoriados los actos

administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al contratista o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. la resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al contratista de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. -** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el municipio de tuta, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**PARAGRAFO**: Tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. -** El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITO DE EJECUCIÓN. -** El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) por parte del municipio de tuta-, a) expedición del correspondiente registró presupuestal b) suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. -** El contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jorge Luis Sandoval Prieto | Liliana González Bautista | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Judicante | Asesor Jurídico | Delegado para Asuntos Contractuales |

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al juez del contrato, vale decir, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.-** Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN FINAL-** Una vez terminado el objeto del presente Contrato se procederá a efectuar la liquidación final del Contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR del Municipio y EL CONTRATISTA. conforme lo consagra el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -** Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de tuta. para cualquier notificación que alguna de las partes deseare hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: municipio de tuta: carrera 7 # 5-53 celular: 3107849183 Tuta. al contratista "FABIAN FERNANDO VALENCIA HURTADO" con cedula ciudanía 74.170.346 de Soata Dirección**: Calle 5 N° 7-31 Teléfono** (3118425444 y E-mail: **autoserviciofafer@gmail.com**

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jorge Luis Sandoval Prieto | Liliana González Bautista | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Judicante | Asesor Jurídico | Delegado para Asuntos Contractuales |

**FIRMA ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA ACEPTA DE MANERA INEQUÍVOCA EL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SUS ANEXOS CON LA ACEPTACIÓN DE ESTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.




Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co



mipg modelo integrado de planeación y gestión